



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**CHIGUAYANTE**, Enero 14 de 2009.

**ACUERDO N° 07 - 02 - 2009.**

**MAT.:** Compra de fármacos e insumos médicos dentales a la CENABAST.

Señor Alcalde:

El Concejo Municipal de Chiguayante, en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de Enero de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

Se aprueba operar a través del mandato de compra celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chiguayante y la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud o CENABAST, de fecha 28 de abril de 2006, toda vez que los montos involucrados para el año presupuestario 2009 son iguales o superiores a 500 unidades tributarias mensuales; de conformidad a lo establecido en el artículo 65, letra i) del D.F.L. N° 1, de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Se deja constancia que el mencionado mandato de compra se refiere mayoritariamente a fármacos e insumos médicos dentales.

El presente acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo, Alcalde Sr. Tomás Solís Nova, y de los Concejales presentes en la Sala, Sr. José Antonio Rivas Villalobos; Sr. Juan Eduardo Quilodrán Rojas; Sr. José Eduardo Vilches Vilches; Sr. Ricardo Jelves Catrón; Sr. Jaime Jorge Peña Vásquez y Sr. Luis Bravo Rodríguez.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines.

Le saluda atentamente,

Cumplase:



*[Firma manuscrita]*  
**TOMÁS SOLÍS NOVA  
ALCALDE**



*[Firma manuscrita]*  
**LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**DISTRIBUCION**

- Sr. Alcalde de la Comuna
- Sres. Concejales de la Comuna
- Direcciones Municipales
- Archivo ✓

LTS/rmv.